

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el programa de Desarrollo Agropecuario Gran Chaco, puesto a consideración del Gobierno de la Nación para lograr la asistencia técnica y financiera del PNUD, tiende a promover, impulsar y fortalecer la producción Agrícola de alimentación básica y a elevar el bienestar social de la población, al mismo tiempo que aprovechar la infraestructura existente en la zona como la Fábrica de Aceites de Villamontes y el sistema de riego de la provincia.

Que la realización de este proyecto, apoyada por CODETAR que ha comprometido su aporte, requiere la cooperación del PNUD en su financiamiento, para lo que se debe cumplir la etapa de preparar el proyecto de factibilidad en las tres regiones de la Provincia Gran Chaco.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se declara de prioridad nacional y necesidad pública la implementación y ejecución del "Programa de Desarrollo Agropecuario del Gran Chaco" con arreglo al proyecto presentado por la Corporación de Desarrollo de Tarija y el Ministerio Planeamiento y Coordinación al PNUD.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Ministerio de Planeamiento y Coordinación a gestionar ante el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) la asistencia técnica y financiera que requiere dicho Programa para el quinquenio 1987 - 1991.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Planeamiento y Coordinación queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal G., Fernando Barthelemy M., Fernando Valle Quevedo, Juan Cariaga O., Gonzalo Sánchez de Lozada, Enrique Ipiña Melgar, Andrés Petricevic R., Roberto Gisbert B., Walter Rios G., Carlos Pérez G., Jaime Villalobos, Edil Sandóval Morón, Carlos Morales Landivar, Franklin Anaya, Juan Carlos Durán Saucedo, Hermánn Antelo L., Fernando Cáceres D., Antonio Tovar Piérola.